

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Octubre Primero (01) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520210056900.  
Demandante: JOSE NELSON CARDOZO ACOSTA.  
Demandado: FERNANDO CIFUENTES PEREZ.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por JOSE NELSON CARDOZO ACOSTA., contra FERNANDO CIFUENTES PEREZ., "Es Inadmisibile", toda vez que la parte demandante pretende se le dé el trámite del proceso ejecutivo a este asunto conforme lo prevé el artículo 422 y ss del CGP.

No obstante, a lo anterior eleva pretensiones que no son propias del proceso ejecutivo, por cuanto solicita se libre orden de apremio, por la suma de \$3.500.000.00, por concepto del saldo de capital referenciado en el contrato de compraventa, no obstante, a lo anterior, si bien es cierto, en el contrato de compraventa de vehículo de placas SSH - 365, coexisten obligaciones reciprocas claras y expresas, entre el comprador y vendedor, sin embargo en cuanto a la exigibilidad de las mismas, no se avizora dentro del informativo constancia de incumplimiento por parte de autoridad competente, para que las obligaciones allí contenidas se hicieren exigibles.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el articulo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. LUIS OCTAVIO ARIAS CRUZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 038 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-10-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ